



Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0103.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Exclúyase, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

**Artículo 2º:** Liquídase, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogada), a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

**Artículo 3º:** La bonificación mencionada en el Artículo 2º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.

- Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 4º:** La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por